



RESOLUCION JEFATURAL N° 108-2017-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 03 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La Nota N° 034-2017-GORE-ICA-PETACC/DO; el Informe N° 013-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UP; el Informe N° 192-2017-GORE-ICA-PETACC.DO.O&M/JPF y el Oficio N° 05-2017-GORE-ICA-PETACC/WHOV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 05-2017-GORE-ICA-PETACC/WHOV de fecha 12/04/2017 el trabajador Walter Humberto Osorio Vargas, solicita el pago de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señora Madre Mery Luz Vargas Del Carpio, quien falleciera el día 26/03/2017;

Que, dicho requerimiento lo efectúa al amparo de lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula sexta del Contrato Individual de Trabajo que suscribió con la Entidad; para lo cual adjunta como prueba Partida de Nacimiento, copia del Acta de Defunción expedida por RENIEC, así como las boletas de gasto efectuado en el sepelio;

Que, con Informe N° 013-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UP, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del PETACC, informa que corresponde otorgar la bonificación especial por subsidio por luto y sepelio, requerida por el Trabajador, por fallecimiento de su señora Madre, acreditando el entroncamiento familiar con la respectiva Partida de Nacimiento y que de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo en su cláusula sexta reconoce una bonificación especial por fallecimiento de servidor o de un familiar directo (cónyuge, padre, madre o hijos) consistente en dos remuneraciones totales, los mismos que asciende a la suma de S/ 3,000.00 Soles, por tener como remuneración total mensual la suma de S/ 1,500.00 Soles;

Que, por concepto de sepelio se reconoce al trabajador hasta 2 remuneraciones mensuales y habiéndose acreditado con documentación los gastos efectuados por concepto de sepelio, este se reconocerá por la suma máxima de S/ 3,000.00 Soles;

Que, para tal efecto el Director de Obras a través de la Nota N° 034-2017-GORE-ICA-PETACC/DO, comunica la procedencia del pago de Bonificación por sepelio y luto al Trabajador Walter Humberto Osorio Vargas por las cantidad de S/ 6,000.00 Soles, contando para ello con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000216, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y las Direcciones de Administración, Obras y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR al Trabajador Sr. **WALTER HUMBERTO OSORIO VARGAS** el subsidio por luto y gastos de sepelio de quien en vida fuera su señora madre Mery Luz Vargas Del Carpio, por el importe de **S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles)**, equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitor de acuerdo al siguiente desagregado que se detalla:

- Subsidio por Luto S/ 1,500.00 x 2 = 3,000.00
 - Subsidio por Sepelio S/ 1,500.00 x 2 = 3,000.00
- MONTO LÍQUIDO A PERCIBIR S/ 6,000.00**

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración abone la cantidad establecida en el artículo primero de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios: Operación y Mantenimiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con arreglo a ley.

Artículo Tercero.- DISPONER la Notificación de la presente Resolución a la parte interesada e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Av. Conde de Nieva N° 393 – Urb. Luren
Ica - Ica**

